

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular num. 109.

El pueblo de Saldueiro en la provincia de Soria acaba de ser victima de un voraz incendio el cual ha reducido á cenizas en pocas horas mas de treinta casas. Sus infelices habitantes han acudido á S. M. solicitando autorizacion para promover una suscripcion voluntaria en el Reino con el objeto de reparar en lo posible los daños causados por una calamidad tan terrible, y habiendo accedido S. M. á sus ruegos, por Real orden de 12 de Febrero próximo pasado, se anuncia en el Boletin de esta provincia para que los pueblos de la misma concurren segun sus medios á un fin tan piadoso entregando en la Depositaria de este Gobierno las cantidades que á el tengan á bien destinar. Burgos 15 de Marzo de 1852. =Francisco del Busto.

Otra num. 110.

Ha llegado á mi noticia que algunos Alcaldes de los pueblos de esta provincia permiten la permanencia de los individuos del Ejército que pasan á los mismos, terminado el plazo por que se les conceden las expresadas licencias, sin considerar que semejante abuso no tan solo es de mera trascendencia en el servicio, sino que tambien es perjudicial al soldado por el castigo á que se hace acreedor y sufre, pues que el rigor de la ordenanza trata como desertor á los que se escuden en el uso de licencia temporal.

A fin pues, de evitar males de tanta consideracion, he acordado prevenir á los referidos Alcaldes cuiden bajo sumas estrecha responsabilidad, que los militares que pasen

á sus jurisdicciones con licencia temporal, marchen á incorporarse á sus banderas al tiempo de espirar aquella, dando parte inmediatamente á los respectivos Comandantes Generales, si alguno tratase de escudarse ó se encontrase enfermo en términos de no poderse poner en marcha. Burgos 15 de Marzo de 1852. =Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco del Busto, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y su provincia.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Saez Trueba, vecino que se dice ser de Salcedillo, procesado en este tribunal de rentas por aprehension de tabaco, para que se presente en dicho juzgado con el fin de hacerle saber el Real auto de S. E. la sala dictado en dicha causa, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Burgos Marzo trece de mil ochocientos cincuenta y dos. =Francisco del Busto. =Por mandado de S. Sria., José Maria Nieto.

Por el presente, tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á José Martinez natural de Montealegre y delantero de diligencias, para que se presente en este tribunal de rentas con el fin de notificarle el Real auto de S. E. la sala dictado en la causa seguida contra el mismo y otro por aprehension de tabaco; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos Marzo once de mil ocho-

cientos cincuenta y dos = Francisco del Busto.
= Por mandado de S. Sria., José Maria Nieto.

D. Bernabé de Bernaola, Juez de primera instancia de esta villa de Medina de Pomar y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los parientes y demas que se crean con derecho a la adjudicacion de los bienes que constituyen la Capellania fundada en la parroquia del pueblo de Ruirancos por D. Bartolome Lopez de la Puente, en la que se han mostrado parte D. Jose y D. Francisco del Valle, vecino el primero de Salas de Bureba, y cura sirviente el segundo en Cornudilla, para que en el término de 30 dias contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, por medio de Procurador legitimado con poder bastante, a deducir su derecho; prevenidos de que pasados sin hacerlo, se sustanciará el expediente en su ausencia y rebeldía, parandoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Medina de Pomar a 3 de Marzo de 1852. — Bernabé Bernaola. — Por su mandado, Bernabé Revillas.

D. Luis Treviño y Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julian Serna mozo soltero, natural de Villaverde, sito en el partido judicial de Reinosa, de 20 años de edad, estatuta regular, barba poca, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio, por atribuirle complicidad en la inutilizacion del dedo índice de la mano derecha de Narciso Gomez mozo soltero, natural de Campino, para librarse de ir al servicio de las armas, a fin de que se presente en la cárcel de este Partido en el término de 9 dias a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentandose en dicho término se sustanciará la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parandole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona.

Dado en Sedano a 7 de Marzo de 1852. — Luis Treviño y Mendoza. — P. S. mandado, Saturnino Gallo.

Licenciado D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Castrojeriz y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon a Pedro Ruiz, natural de Revilla Vallejera, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de este Partido a responder a los cargos que contra él mismo resultan en la causa que se le sigue por robo de una oveja; pasado que sea dicho término sin verificarlo, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones con los estrados de esta Audiencia, parandole entero perjuicio.

Dado en Castrojeriz a 4 de Marzo de 1852. — José de Vega y Concha. — Por mandado de S. Sria., Pedro Arce Vazquez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon a Pedro Ruiz natural de Revilla Vallejera para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de esta partido a responder a los cargos que contra él mismo resultan en la causa que se

le sigue por robo de una oveja, pasado que sea dicho término sin verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía entendiéndose las notificaciones con los estrados de esta Audiencia, parandole entero perjuicio.

Dado en Castrojeriz a 13 de Marzo de 1852.

= José de la Vega y Concha. — Por mandado de S. Sria., Pedro Arce Vazquez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto a Antonio Sedano, soltero, natural de Pedrosa del Príncipe, contra el que estoy procediendo criminalmente por Estupro a Juliana Guerra, del mismo estado y naturaleza, para que dentro de nueve dias siguientes al de su publicacion se presente en la cárcel de esta villa, a responder a los cargos que contra él resultan, que si lo hiciera será oído y administraré justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará entero perjuicio; y en su rebeldía proseguiré en la causa como si estuviera presente sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive; y los autos y demás diligencias que en ella se hicieren se harán y notificarán en los Estrados de esta Audiencia, que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su presencia se hicieran y notificaran.

Dado en Castrojeriz a 12 de Marzo de 1852. — José de la Vega y Concha. — Por mandado de S. Sria. Juan Angel Astorga.

Debiendo subastarse el arrendamiento del producto que rinda el portazgo provincial de Casa la Reina en un año, que empezará a contarse desde el día que se señale al aprobar definitivamente el resultado del segundo acto de subasta, tendrá lugar el primero el día 4 del próximo mes de Abril de 1852 a las 12 de la mañana en el local que ocupa este Gobierno, y bajo mi Presidencia. Lo que se anuncia para su debida publicidad advirtiéndose que no se admitirá la proposicion que no llegue a 20,000 rs. que los que han de tomar parte en la licitacion deberá acreditar haber entregado 5000 rs. en la Depositaria de este Gobierno, cuya cantidad dejará en deposito el mejor postor, y si queda a su favor el remate en el día 4 del acto de subasta deberá aumentar lo que falta para completar la fianza, que ha de ser de la 4ª parte de la cantidad por que se le adjudicane el portazgo, esta fianza traída de darse ante

del otorgamiento de la escritura y le será admitida en acciones de caminos de las procedentes de la Direccion General de Obras publicas y por ultimo se advierte a los que deseen tomar parte en el remate que pueden enterarse en la Secretaria de este Gobierno asi de los aranceles y órdenes como de las condiciones de la subasta, que son las que se insertaron en el numero 145 del Boletin oficial del año proximo pasado. Logroño 11 de Marzo de 1852. = José Maria de Montalvo.

Nota de las cantidades por que se han suscrito en esta capital los sugetos que á continuacion se espresan para el Hospital de la Princesa.

NOMBRES.	Reales.
D. Ignacio Lorente.	30
D. José Fernandez.	19
D. Diego Simo.	60
D. Manuel Rodriguez.	20
D. Juan Luis de Santa Cruz.	10
D. Sebastian Hechandia.	20
D. Juan Arman y Aguilar.	20
D. José Arroyo.	20
D. Harío Miguel.	20
D. Victorias Redondo.	10
D. Andrés Torres.	20
D. Lino Marcial.	30
D. Roque Iglesias.	40
D. José Diaz Cid.	40
D. N. N.	20
D. Juan Barbadillo.	40
D. Francisco Jabier Arnaiz.	100
D. Jacinto Baraibar.	25
Total.	514

Gremio de Guarnicioneros.

Nota de las cantidades con que han contribuido los individuos de dicho gremio á la suscripcion del Hospital de la Princesa.

	Rs. vn.
Mannel Alonso.	40
Ambrosio Gomez.	4
Toribio Martinez.	4
Juan Rodriguez.	4
Venancio Rodriguez.	4
Andres Arroyo.	4
Enstaquio Abad.	4
Eustaquio Manzanedo.	4
Juan Mazanedo.	4
Miguel Gutierrez.	4
Total.	46

Comercio de Granos.

D. Pedro Ruiz.	6
D. Martin Ortega.	6
D. Juan Santa Maria.	4
D. Domingo Santa Maria.	4
D. Clemente Dominguez.	2
D. Isidro Perez.	1
Total.	23

El Ayuntamiento de Villagutierrez. 29. 8.

Ayuntamiento de Las Celadas.

Alcalde D. Manuel Minon.	2
Regid. ^{es} D. Simon Delgado.	2
D. Tomas Perez.	2
Procur. ^{or} D. Agustin Perez.	2
Secret. ^o D. Esteban Aparicio.	2
Total.	10

Santa Maria Tayaquera.

Han satisfecho con el mismo objeto los vecinos

D. José Gutierrez soldado retirado.	2
Maestro de primeras letras D. Marcelino del Olmo.	1
Total.	3

Gumiel del Mercado.

Los vecinos de dicho pueblo. 100

Santa Cruz de la Salceda.

Los vecinos del mismo. 40

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Ayuntamiento constitucional de Laredo.

A la una de la tarde del dia 4 de Abril mas inmediatamente se remataran en la Sala Consistorial de esta villa la parte del trozo núm. 36 enclavada en esta jurisdiccion y los señalados con los números 37, 38, 39 y 40 del camino vecinal de primer orden llamado de la Costa, que median entre el casco de esta poblacion y la del Valle de Liendo, los que miden cinco mil doscientas varas, cuyo pago se verificara en metalico. Las condiciones y presupuesto estaran en la Secretaria de este cuerpo municipal y en poder del Director D. José Lopez del Rivero, á disposicion de los que gusten enterarse con aplicacion á la subasta. Laredo 6 de Marzo de 1852. = El Af. ^l Constitucional, Juan Pita. = Felipe de Aro, Srlo. = Es copia.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Escuelas que se proveeran en las oposiciones de Junio. La de niños de Olmedo dotada con 3,000 rs. de propios, casa y como 2,000 rs. de retribuciones.

La de Valdestillas con 1,000, casa y 100 rs. de retribuciones.

La de Valdenebro con 76 fanegas de trigo y 50 rs. de fundaciones, 1000 de propios, casa y 10 fanegas de trigo de retribucion, descontando de la dotacion 732 rs. basta la muerte del Maestro jubilado. Valladolid 18 de Febrero de 1852. = El Presidente, Guerra. = Manuel Santos Martin, Srlo.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Burgos.

Por providencia del Señor Gobernador de la Provincia se sacan á público remate los juros y censos que a

continuación se espresan, en los puntos dias y hora que se dirán.

Dia 20 de Abril de 1852, de 11 á 1 de su mañana.

En Burgos y Medina de Pomar.

Encomienda de Vallejo, orden de S. Juan.

Una infurcion en Ornilla de la Torre de 2 fanegas pan mediado de rédito anual que pagan Isidro y Tiburcio Ruiz; capitalizado en 1572 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Otra id. en id. de fanega y media de pan mediado que pagan Benito de la Peña y consortes; capitalizada en 1179 rs. 13 mrs. por los que se subastará.

Otra id. en id. de 9 celemines pan mediado que pagan los herederos de Pedro Terrones de Montecillo; capitalizada en 783 rs. 11 mrs. por los que se subastará.

Otra id. en Ornilla la Lastra por la que paga Manuel Lopez 3 celemines y un cuartillo pan mediado = Otra id. en id. de 5 fanegas de pan mediado que pagan Domingo y Maria Pereda. = Otra id. en id. de 8 celemines y dos cuartillos de id. que pagan los herederos de D. Domingo Pereda. = Otra id. en id. de 7 celemines y 4 cuartillo de id. que pagan los herederos de Gabriel Peña. = Otra id. en id. de 9 celemines de id. que paga Juan Pereda: importa el rédito de las cinco anteriores infurciones 7 fanegas, 4 celemines pan mediado, que capitalizadas á precio de quinquenio ascienden á 6016 rs. 21 mrs. que servirán de tipo para la subasta.

Un censo en Espinosa de 60 rs. anuales que paga Francisco Arroyo; capitalizado en 2000 rs. por los que se subastará.

Otro id. en id. que pagan los herederos de D. Cosme Martinez; capitalizado en 1000 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Una infurcion en Lastras de las Heras de una fanega 2 celemines pan mediado de rédito anual. = Otra id. en id. de una fanega de id. que paga Margarita Rebuelta; capitalizadas las dos en 1703 rs. 30 mrs. por que se subastarán.

Otra id. en Colina de 7 celemines pan mediado que paga Benito Ortiz, capitalizada en 66 rs. por que se subastará.

Un censo en Barcenillas de Cerezo de 9 rs. 26 mrs. de rédito anual que paga Damian Gonzalez. = Otro id. en id. de 12 rs. anuales que paga Mateo Alonso. = Otro id. en Cuesta Abedo por el que paga Pedro Angulo 4 rs. 29 maravedis. = Otro id. en Quiscedo de 9 rs. anuales que paga Manuela Martinez. = Otro en Quintanilla del Rebollar de 15 rs. que paga Pantaleón Peña. = Otro id. en id. de 13 rs. 26 mrs. de rédito anual que paga Juan Gonzalez. = Otro id. en Quintanilla Sotoscueba, de 12 rs. anuales que paga Felipe Peña; que capitalizados al 33 y 1/3 al millar importan en junto 2546 rs. 1 maravedí que servirán de tipo para la subasta.

Cuyos remates tendrán lugar en las casas consistoriales de los puntos designados ante los respectivos señores Jueces de primera instancia con citacion del Procurador Síndico, asistencia del Administrador de contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado, ó persona que le represente y Escribano del Juzgado, debiendo verificarse el pago de su importe: una mitad en papel de la Deuda consolidada del 3 por 100 por todo su valor nominal y la otra restante en metálico entregando la 5.ª parte de su importe al contado y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes; se admitirán posturas que cu-

bran las dos terceras partes de las cantidades por que se anuncian.

Lo que se hace saber al público con el objeto de que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las mismas, puedan acudir con el fiador correspondiente, segun está prevenido, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora designados.

Burgos 9 de Marzo de 1852. = Eugenio Maria Perez.

ANUNCIOS.

La rehabilitacion de la Iglesia parroquial de la vila de Cenicero, provincia de Logroño, inutilizada por la guerra ultima, requiere que se demuela y construya de nuevo la tercera parte de sus paredes, para en seguida cubrir el Edificio con bóveda y tejado, y por último enlosar el pavimento: todo con arreglo al plano, borrador y condiciones que se pondrán de manifiesto á los que intentasen hacer proposicion. La Junta encargada de la ejecucion de las obras expresadas, anuncia con permiso de la Autoridad competente que tiene acordado el remate público en la Sala consistorial de la misma villa bajo la presidencia del Alcalde constitucional, á la hora de las dos de la tarde del dia 12 de Abril próximo, y que el mencionado plano, borrador y condiciones, obran en poder de D. Pedro Pascual y Caballero, Presbítero beneficiado é individuo de la propia Comision, que los manifestará oportunamente á cuantos quisieren interesarse en la subasta.

Cenicero 12 de Marzo de 1852 = Pedro Pascual y Caballero.

Faustino Nebreda, Santos Martinez y Pedro del Rio, vecinos de Lodoso, como testamentarios de Bernabé Martinez vecino que fué del mismo, hacemos saber: que en los dias once, doce y trece del próximo mes de Abril, y hora de las dos de sus respectivas tardes, se venderán públicamente en dicho Lodoso, por testimonio del Escribano de la ciudad de Burgos D. Emerterio Gonzalez, todos los bienes muebles, se movientes y raices que de la pertenencia del dicho Bernabé, quedaron á su fallecimiento.

Los que gusten enterarse de la cualidad y demas de dichos bienes antes de los dias de las subastas, podrán acudir al oficio de dicho Escribano.

Imprenta de Don Raimundo Velez.